

Sociedad Anónima» titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Carburantes Ayala, Sociedad Anónima», «Estación de Servicio Mijares, Sociedad Limitada» Y «Jazmin Cabello Latorre e Hijos, Sociedad Limitada», sociedades absorbidas, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente.

Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la mencionada Ley, ni se ha introducido reforma alguna en los Estatutos de la sociedad absorbente.

Conforme al acuerdo de fusión aprobado, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se entenderán realizadas, por cuenta de la absorbente, «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima», a efectos contables, a partir del 1 de enero de 2003.

No existen en las sociedades fusionadas clases especiales de acciones, ni derechos distintos de las acciones susceptibles de recibir derechos u opciones especiales de las previstas en el apartado e) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. No se otorgan, tampoco, ventajas de ninguna clase, ni a expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa, ni a los administradores de las sociedades que participan en la fusión.

Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de las cuatro sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del citado Texto Refundido, se hace constar, igualmente, el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de dicho Texto Refundido. Para ejercitar su derecho de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 30 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cepsa Estaciones de Servicio, Sociedad Anónima» Ignacio Pinilla Rodríguez.—34.109. 1.^a 9-7-2003

**COLEGIO GAZTELUETA
E INSTITUCIÓN ISLABE,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**COLEGIO GAZTELUETA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
INSTITUCIÓN DE ISLABE,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**INICIATIVAS CULTURALES
ESTRAUNZA, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

La Junta General Ordinaria de Accionistas de «Colegio Gaztelueta e Institución Islabe, Sociedad Anónima», celebrada con el carácter de universal el día 30 de Junio de 2003, acordó por unanimidad la aprobación tanto del Balance de escisión de la sociedad de fecha 31 de Diciembre de 2002, como la escisión total de la Sociedad, con la extinción de la misma mediante su disolución sin liquidación y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a tres Sociedades beneficiarias de nueva creación, «Colegio Gaztelueta, Sociedad Anónima», «Institución de Islabe, Sociedad Anónima» e «Iniciativas Culturales Estraunza, Sociedad Anónima» todo ello conforme al proyecto de escisión total formulado y suscrito por el Órgano de Adminis-

tración de la sociedad escindida y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya, en el que se establece que la escisión tendrá efectos a partir del 1 de Enero de 2003.

Se hace constar el derecho de accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión y también se señala que conforme al Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, los acreedores de la Sociedad podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión en los términos previstos en el Artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones y los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, a 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo, don Jaime Bernar Castellanos.—33.689. y 3.^a 9-7-2003

**COMERCIAL NAVARRO
AUBANELL, S. A.**

(Sociedad escindida)

AUPO ASSOCIATS, S. L.

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad «Comercial Navarro Aubanell, Sociedad Anónima», válidamente celebrada con el carácter de universal el día 26 de junio de 2003, acordó por unanimidad la escisión parcial de la sociedad, y la asunción por parte de «Aupo Associats, Sociedad Limitada», como sociedad beneficiaria, de la parte del patrimonio escindido.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores y trabajadores de la sociedad escindida, de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma Ley, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Calella, 27 de junio de 2003.—El Consejo de Administración, Juan Aubanell Ribas, Concepción Pons Soler, José Aubanell Pons, Silvia Aubanell Pons.—33.697. y 3.^a 9-7-2003

COMILLAS 2, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 14 Noviembre de 2002, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, en la suma de 300,5 Euros, mediante la amortización de 5 acciones de 60,10 Euros de valor nominal cada una, numeradas del 3.106 al 3.110, ambas inclusive, propiedad de esta Mercantil, quedando en consecuencia establecido el capital social en 186.610,5 euros, representado por 3.105 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 3.105, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, don José Luis Fernández Martínez.—34.108.

COMILLAS 2, S. A.

Por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de 17 de Septiembre de 2001, se acordó por unanimidad reducir el capital social de la Sociedad, en la suma de 2.704,5 euros, mediante la amortización de 45 acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas del 3.111 al 3.155, ambas inclusive, propiedad de esta Mercantil, quedando en consecuencia establecido el capital social en 186.911 euros, representado por 3.110 acciones, de 60,10 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 3.110, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario, José Luis Fernández Martínez.—34.103.

**CONFECCIONES
ALBURQUERQUE, S. A. L.**

Junta general universal

Por acuerdo de la Junta General Universal celebrada el 31 de mayo de 2003, se anuncia la disolución y liquidación de la sociedad, en base al siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	2.049,56
Activo Circulante	1.277,38
Total Activo	3.326,94
Pasivo:	
Fondos Propios	3.326,94
Total Pasivo	3.326,94

Alburquerque, 23 de junio de 2003.—La Liquidadora, Doña Ana Victoria Blázquez González.—33.277.

**CONSTRUCCIONES NAVALES
CELULOSAS
Y SIDERÚRGICAS, S. A.**

Junta General Ordinaria

Por el Administrador de la sociedad, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social (C/ San Vicente, s/n, Polígono Ibarzaharra, Trapagarán, Bizkaia), el día 28 de julio de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 29 de julio de 2003, a las doce horas, en caso de no reunirse en la primera quórum legal, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados e informes correspondientes.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Trapagarán, 23 de junio de 2003.—El Administrador de la sociedad, Emilio Celorio Ruenes.—33.309.